

MARTES, 29 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2019-526 *Notificación de sentencia 14/2019 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 822/2017.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Familia. Divorcio contencioso, a instancia de YRENE YOLANDA GONZÁLEZ RÍOS, frente a JOSÉ MARINO HUARANCAY VARGAS, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 16 de enero de 2019, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 14/2019

En Santander, a 16 de enero de 2019.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 822/17, a instancia de Dña. Yrene Yolanda González Ríos, representada por el procurador D. Alfredo José Vara del Cerro y defendida por la letrada Dña. Elvira Sarmiento Saiz, contra D. José Marino Huarancay Vargas, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio (...)

FALLO

Que estimando la demanda deducida por el procurador Sr. Vara, en nombre y representación de Dña. Yrene Yolanda González Ríos, contra D. José Marino Huarancay Vargas, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por D. José Marino Huarancay Vargas y Dña. Yrene Yolanda González Ríos.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Léida y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JOSÉ MARINO HUARANCAY VARGAS, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de enero de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Luisa Araceli Contreras García.

2019/526

CVE-2019-526